



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

9 SEP 2013



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 882/13

Sucre, 04 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-344, de 21 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01422/2013 de 20 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 212/13 "ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE BB y SS No. 132/2013 de 21 de mayo de 2013, resuelve en su **artículo 1º DECLARAR DESIERTA**, la primera convocatoria del proceso de contratación de **"ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación DBC, conforme lo establece el artículo 27 inc. c) del Decreto Supremo 181, autorizando en su Art. 3º, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 060.

Que, la Responsable de Equipamiento Médico de Salud y la Directora de Municipal de Salud con el visto bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S., mediante Nota Equip-Salud Cite Nº 50/13 de 18 de abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el inicio del Proceso de Contratación - Segunda Convocatoria para la **"ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, con un **Precio Referencial de Bs. 119.700,00** (Ciento Diecinueve Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 161/2013 de 10 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de junio de 2013, con Código Interno 193/13, Número de Confirmación: 1069401, CUCE: 13-1101-00-383593-2-1 (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 119.700,00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 47/13 de 12 de junio de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 882/13

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Dra. M. Cristina Martínez (Directora de Salud) como Solicitante y el Téc. Williams Cruz B. (Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha de 14 de junio 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de **"ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, al proponente EVER RICHARD CONDORI TUMIRI, con un costo de Bs. **118.800,00** (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de OCHO (8) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 202/13 de 20 de junio de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de **"ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, al proponente EVER RICHARD CONDORI TUMIRI, con un costo de Bs. **118.800,00** (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de OCHO (8) DIAS

Que, el proceso de **"ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 04 de abril de 2013 con Preventivo N° 06573, Categoría Programática 20 0000 026 "Adquisición Equipamiento Primer Nivel (8 distritos)", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (recursos IDH), Partida de Gasto 435 "Equipo de Comunicación" con un monto total autorizado de Bs. 119.700,00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 02 de septiembre de 2013, que se adjunta a fs. 263A.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, dispone en su art. 2, numeral 2 (Salud), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para **"Financiamiento para infraestructura de salud, EQUIPAMIENTO, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento"**.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 212/2013 de 02 de julio de 2013, para la **"ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes.

Documento Base de Contratación de fs. 074 a fs. 117
Certificación Presupuestaria a fs. 003
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 002
Número de Identificación Tributaria a fs. 202
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 207
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 204
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 206
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 209
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 205



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 882/13

Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 208

Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo (Solicitud de Retención del 1,5%) a fs. 210

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución de Declaratoria Desierta (Primera Convocatoria) a fs. 060
Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 072
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 073
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 120
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 121
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 122
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 184
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 193 a fs.194
Resolución de Adjudicación a fs. 197
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 181 a fs. 183
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 123 a fs. 180

Que, el numeral 12 del Documento Base de Contratación del presente proceso de contratación, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1. Asimismo, establece que el Acto de Apertura **se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta**. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal ha determinado APROBAR el informe 454/13 de 30 de julio de 2013, disponiendo la DEVOLUCION del trámite con Hoja de Ruta CDE-267 referente a "ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD", para que el ejecutivo municipal modifique la Fuente de Financiamiento, en virtud no encontrarse el programa técnico que evidencie que los equipos adquiridos están destinado a la ejecución de Programas Operativos de vigilancia y control Epidemiológico a nivel de los Centros de Salud, tal como lo establece la normativa expresa dispuesta en el D.S. Nº 29565 y D.S. Nº 28421, observación remitida a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante nota cite Alc.650/13 de 01 de agosto de 2013.

Que, el ejecutivo municipal mediante Informe Técnico 03/2013 sobre el proceso de "ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD", señala que con el propósito de fortalecer los establecimientos de salud y garantizar que éstos presten un mejor servicio con el equipamiento de mobiliario, equipos de comunicación, equipos informáticos, equipamiento médico e instrumental como equipamiento básico conforme los establece el Ministerio de Salud y Deportes, equipamiento mínimo necesario que permita garantizar una atención de calidad en estos centros de salud de Primer Nivel que se caracteriza por la Promoción y Prevención en Salud, capacitando a las personas para que mejoren el control sobre su salud, para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, proceso que requiere además del profesional en salud, la implementación de tecnología apta para la difusión de todo tipo de información concerniente a la prevención. El proceso de Adquisición de Televisores y DVD, tiene el fin principal de **educar, concientizar e informar a las personas a través de la reproducción de audio visual de temas relacionados con**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 882/13

enfermedades de transmisión sexual (VIH), hábitos higiénicos, cáncer de cuello uterino, planificación familiar, entre otros.

Que, con registro CM-2884 de 28 de agosto de 2013, mediante nota Cite Despacho N° 1483/13 de 28 de agosto de 2013 suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive Alcalde Municipal, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y legal, JUSTIFICATIVO PARA "ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD", que establece que con el propósito de promocionar y prevenir la Salud, se toma como estrategia los medios de comunicación para llegar a determinados sectores (niños, adultos mayores, mujeres gestantes, adolescentes, etc.) a través de la difusión de Documentales, Spot publicitarios que permitan informar e impartir nuevos hábitos de salud, relacionados a patologías recientes y otras que aún no se pudo tomar conciencia de la importancia de la salud dentro de las cuales se encuentran la Influenza H1N1, Importancia de la Higiene Oral, Enfermedades de Transmisión Sexual, Cáncer de Cuello Uterino, Planificación Familiar, etc., todos ellos para fortalecer la atención en primer Nivel pero sobre todo la Promoción de la Salud.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 212/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y el Sr. EVER RICHARD CONDORI TUMIRI, para la "ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD", por un costo total de Bs. 118.800,00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de OCHO (8) DIAS, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	TELEVISORES: LED de 42". Modelo: LS3450. Precedencia: MEXICO	Mexico	18	5.950,00	107.100,00
2	DVD. Marca LG. Modelo DP522	Mexico	18	650,00	11.700,00
TOTAL			36		118.800,00

Art. 2.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, la Dirección Municipal de Salud y Oficialía Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 882/13

de los equipos adquiridos antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta y adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

- Art. 3.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los equipos solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los equipos, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art. 6.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 212/2013 **"ADQUISICION DE TELEVISORES Y DVD PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

